

Expediente: 199/26

Carátula: MARTINEZ GRACIELA DEL VALLE C/ ATENCIO LUIS ENZO EMANUEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 28/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20328212782 - MARTINEZ, Graciela Del Valle-ACTOR

90000000000 - ATENCIO, Luis Enzo Emanuel-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 199/26



H20461534339

JUICIO: MARTINEZ GRACIELA DEL VALLE c/ ATENCIO LUIS ENZO EMANUEL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 199/26.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II

En 27/03/2026 presento a despacho informando a S.S. que la parte actora acompaña la siguiente documentación en formato digital: Escrito de inicio de demanda, copia digitalizada de documento a ejecutar, copia D.N.I Formulario F.950, Formulario F.600,F. 601, ticket de pago. **Asimismo informo que no acompaña:** Formulario de ingreso de causas, Tasa de justicia proporcional, Tasa de apersonamiento letrado, Boleta Ley 6059, Bono Ley 6023, no denuncia CUIT de la parte actora conforme art. 417., documentación original en formato papel.

CONCEPCION, 27 de marzo de 2026.

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.

II) Téngase por presentada a la Sra. actora MARTINEZ, Graciela Del Valle con el patrocinio letrado del Dr. ALANIZ, MARTIN ORLANDO con domicilio legal constituido, en casillero digital N° 20328212782. Désele intervención de ley.

III) Notifíquese a la parte actora que en el plazo de 5 días cumpla con los recaudos de ley, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de comunicar al Colegio de Abogados del Sur, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia y a la D.G.R.T.

IV) Tramítense las presentes actuaciones por las reglas del proceso Monitorio Art. 574/5 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán (Ley N° 9531, modificada por las Leyes N° 9593).

V) Previo a resolver la medida cautelar solicitada: acompañe la documentación original en formato papel.AA.

Actuación firmada en fecha 27/03/2026

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.